



La Caja del Ocio
SORPRENDETE



CAMPAMENTO DE VERANO 2016

La Caja del Ocio

Destino: Guijo de Santa Bárbara (Cáceres)

Fecha: Agosto de 2016

Instalación: ALDEALIX

- Habitaciones: Palozas de 12 plazas con ropa de cama
- Baños comunes
- Comedor y cocina propia
- Molino Siglo XIII adaptado para sala de actividades y talleres
- Rocódromo y circuito multiaventura
- Zona de juegos, deportes y baño

ACTIVIDADES

Escalada, tirolina, senderismo, talleres, gymkanas, deportes tradicionales y alternativos, tiro con arco, baño en el río, veladas nocturnas, juegos, fiestas, visita al Centro de Interpretación de la Naturaleza.

PRECIO

- 360 Euros / semana
- OPCIONAL: Autobús ida y vuelta opcional desde Madrid 40 €

INCLUYE

- Alojamiento con ropa de cama
- Pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena)
- Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes
- Actividades
- Monitores titulados 24H
- Materiales
- IVA vigente (10%)

INFORMACION DEL VIAJE Y DURANTE LA ACTIVIDAD

- Información personalizada telefónica o vía email
- Circular con: Autorización, ficha médica y hoja de cosas que llevar
- El autocar recoge a los chic@s en Madrid (se avisará del lugar y hora) y son acompañados por los monitores
- Los monitores y coordinadores acompañan 24H a los chic@s
- Las actividades están programadas en jornada de mañana, tarde y noche
- Se cuidan las alimentaciones especiales, todo tipo de alergias y la higiene personal
- La medicación a tomar durante la actividad vendrá autorizada por los padres y entregada a la coordinación del campamento para su suministro
- El viaje finaliza en el mismo punto de salida
- Se mantendrá informado a los padres mediante Whassap, email o telefónicamente

Grupo Sorpréndete SL.

CONDICIONES GENERALES

RESERVA E INSCRIPCIÓN

El participante queda inscrito a la entrega de la ficha de inscripción y abonado el importe del campamento o la reserva. Las plazas se reservan por orden de inscripción.

La solicitud de nuevas plazas, una vez cerrado el plazo de inscripción, estará sujeta a la disponibilidad de plazas en la instalación y en el autobús.

PRECIOS

El precio de esta actividad es exclusiva para el periodo y condiciones descritas.

CANCELACIÓN, NO PRESENTACIÓN O ABANDONO DEL VIAJE POR EL PARTICIPANTE

La baja del participante antes del inicio de la actividad debe notificarse por escrito a Grupo Sorpréndete SL.

La devolución del importe abonado por anulación anticipada son:

- Antes de 30 días antes del comienzo de la actividad: 100%, menos la reserva

- Menos de 15 días antes del comienzo de la actividad: 50%, menos la reserva

En caso de enfermedad o accidente (siempre justificado por facultativo) y que imposibilite la participación se reembolsará el 100%.

La anulación la tramitarán directamente la familia con Grupo Sorpréndete SL.

Al participante que abandone por su propio deseo o por expulsión no se le reembolsará cantidad alguna.

PAGOS

Se ofrecen 2 opciones de pago:

- OPCION 1: Pago íntegro: Precio campamento + 40€ autobús (si se elige esta opción) hasta el 30 de junio 2016, por ingreso en efectivo, transferencia o tarjeta bancaria

- OPCION 2 Pago con reserva

- Reserva: 100€ a realizar la inscripción por ingreso en efectivo, transferencia o tarjeta

- Resto: Precio campamento menos reserva + 40€ autobús (si se elige esta opción) hasta el 30 de junio de 2016, por ingreso en efectivo, transferencia o tarjeta bancaria

En el concepto poner nombre del niño + 1 semana ó 2 semanas (según elección)

Número de cuenta: **Banco Sabadell ES41 0081 5151 9200 01260632**

Todo participante deberá tener abonado el importe íntegro antes del comienzo de la actividad.

DURANTE LA ACTIVIDAD

Grupo Sorpréndete SL. no se hace responsable de:

- La pérdida, rotura o robo de los objetos que los participantes lleven y no le fuese confiado.

- La pérdida de prendas y objetos personales de los participantes. Los objetos perdidos y recuperados estarán a disposición de los propietarios en las oficinas de Grupo Sorpréndete SL.

Todo participante que necesite gafas o lentillas deberá llevar repuesto y ser responsables de las mismas.

Los gastos por daños y perjuicios causados a terceros o que Grupo Sorpréndete SL. se viese obligado a pagar como consecuencia de la actuación negligente de los participantes, correrán a cargo de los padres o tutores legales.

La inscripción y la participación en la actividad implican la total aceptación de las normas por parte del participante de las normas de Grupo Sorpréndete SL. y las empresas colaboradoras

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

En cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, les informamos que sus datos serán incluidos en un fichero confidencial de Grupo Sorpréndete SL. y van a ser tratados para la finalidad de gestión de clientes, cobros, facturación, mantenimiento e información de las distintas actividades que realiza la empresa. Del mismo modo, con los datos de salud del participante aportados, otorga su consentimiento expreso al tratamiento de este tipo de datos por ser necesario para su correcto suministro durante la actividad. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, ante el responsable del fichero de Grupo Sorpréndete SL. acreditando su personalidad. Es necesario, durante el desarrollo de la actividad, la comunicación de determinados datos de los participantes al personal de Grupo Sorpréndete SL. y empresas colaboradoras, al aceptar estas condiciones generales, los padres o tutores legales del participante autorizan expresamente la cesión de estos datos.

DIFUSION DE IMAGENES

Según de derecho a la propia imagen regulado en la Ley 5/1982 de 5 de mayo, al aceptar estas condiciones generales, los padres o tutores legales del participante autorizan expresamente a Grupo Sorpréndete SL. para que puedan obtener imágenes y videos durante la actividad, con la finalidad de usarlas en sus medios de comunicación y publicidad (Web, redes sociales, publicidad corporativa u otros medios), siempre con ausencia de menoscabo en la honra o reputación del menor, y no siendo contraria a los intereses del participante, en conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, y 162. 1º del Código Civil.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier reclamación sobre la actividad deberá realizarse por escrito en los 10 días posteriores a la finalización de la misma, comprometiéndose Grupo Sorpréndete SL. a dar respuesta en un plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción de la misma.

Cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes, será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes y según la legislación aplicable.